MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA Nº 010-MDMP

Mi Perú, 16 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído N° 2072-2017/GM, emitido por la Gerencia Municipal, los Informes 251-2016-MDMP-GAJ y N° 280-2017-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe 017-2016-MDMP/SGOPr, presentado por el Subgerente de Obras Privadas, el Informe N° 147-2016/MDMP/GDU, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano, a través del cual presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Administrativos brindados en Exclusividad, Derechos de Trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Dictamen N° 03-2017-DUyT-MDMP, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, publicado el 05 Junio del 2010, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Administrativos brindados en Exclusividad, Derechos de Trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, mediante el Dictamen N° 03-2017-DUyT-MDMP por los argumentos allí señalados, dictaminaron por ***aprobar*** el precitado proyecto de ordenanza.

Que, en atención a las atribuciones conferidas por los artículos 9º inciso 3) y 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, con el voto en **MAYORÍA** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA Nº 010-MDMP

Mi Perú, 16 de marzo de 2017.

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, DERECHOS DE TRÁMITES CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- ***APROBAR*** los procedimientos administrativos, servicios administrativos brindados en exclusividad, derechos de trámites contenidos en el texto único de procedimientos administrativos tupa 2016 de la municipalidad distrital de Mi Perú, de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad por la gerencia de desarrollo urbano, catastro y planeamiento urbano, contenido en el tupa 2016, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***APROBACIÓN de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA 2016.***
Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ***ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY Nº 29090 Y MODIFICATORIAS, LEY DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES***
Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley Nº 29090 y modificatorias, así como los Reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO.- ***ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LA LEY Nº 29022, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.***
Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley Nº 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ***DIFUSIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONAL***

El anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la presente Ordenanza, serán publicados en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria y en el portal institucional de la Municipalidad (www.munimiperu.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ***DEROGAR,*** toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO SEMPTIMO.- ***ENCARGAR*** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULO OCTAVO.- ***FACÚLTESE*** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de ser necesario para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA Nº 010-MDMP

Mi Perú, 16 de marzo de 2017.

ARTÍCULO NOVENO.- ***ENCARGAR***, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones para la difusión del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO DECIMO.- ***ENCARGAR***, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde